

**INTRUCTIVO DE LOS SERVICIOS**  
**UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**3° CONCURSO COMUNIDAD ENERGÉTICA**

**1. Descripción**

La Unidad de Asistencia Técnica (UAT), corresponde a una unidad de la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia) dedicada a asistir, de manera gratuita y con cobertura nacional, a las Municipalidades que posean una Estrategia Energética Local (EEL) o que la estén desarrollando y a entidades asociadas a estas Municipalidades, con el levantamiento, revisión y seguimiento de sus proyectos de eficiencia energética, de energías renovables, transporte sostenible, calefacción limpia, entre otras, y que tengan la intención de postular al Tercer Concurso de Comunidad Energética.

El objetivo de esta UAT es entregar una asesoría especializada en proyectos desde un punto de vista neutral, estrictamente objetivo, velando por el desarrollo de proyectos con factibilidad técnica y económica.

Además, esta UAT emite los **Certificados de Validación Técnica (CVT)** para los proyectos que presenten un Informe de Factibilidad Técnica que cumpla con el contenido técnico mínimo descrito en estas bases. Este certificado avala que el proyecto es viable y cuenta con los requisitos técnicos y económicos mínimos para poder presentarse al Tercer Concurso de Comunidad Energética<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> **El Certificado de Validación técnica, no garantiza el total cumplimiento de las bases del concurso, toda vez que este certificado es un requisito para la postulación y a su vez es la Comisión Evaluadora designada, la instancia que evalúa el cumplimiento de las ofertas conforme a la admisibilidad técnica y a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Concurso.**

## **2. Servicios Entregados por la UAT para el Tercer Concurso Comunidad Energética**

Los servicios que prestará la UAT durante el periodo de postulación al Tercer Concurso Comunidad Energética se asocian exclusivamente a los proyectos que presenten las organizaciones privadas en conjunto con las Municipalidades. Los servicios pueden ser:

- Otorgamiento del **Certificado de validación Técnica.**

La UAT recibirá las solicitudes a través del medio que se describa en la página [WEB<sup>2</sup>](#) y entregará la asistencia solicitada por medio del correo electrónico que indique el solicitante.

Envíos que superen el tamaño permitido podrán incluir en la descripción un enlace para descarga del tipo DRIVE, DROPBOX, WETRANSFER u otro similar.

La UAT se reserva el derecho de rechazar solicitudes que no se ajusten al alcance de los servicios prestados o que no sean realizadas a través de los canales oficiales establecidos.

A continuación, se definen las características de cada servicio.

### **2.1. Otorgamiento del Certificado de Validación Técnica.**

Toda entidad que desee postular un proyecto al 3º concurso Comunidad Energética deberá solicitar a esta UAT el otorgamiento del Certificado de Validación Técnica el cual deberá ser emitido **con exclusividad para el 3º Concurso Comunidad Energética<sup>3</sup>**.

La UAT entregará el certificado solo si se recibe el Informe de Factibilidad que indique que el proyecto es técnicamente viable, el que deberá tener información actualizada con una antigüedad menor a 12 meses desde la fecha de envío, este informe deberá permitir la implementación del Proyecto y contener la totalidad de los documentos e información solicitados en las bases del concurso, los cuales corresponden a:

---

<sup>2</sup> <https://www.agenciase.org/comunidad-energetica>

<sup>3</sup> La comisión evaluadora recibirá por parte de la UAT el informe de factibilidad que recibió el certificado, por lo tanto, la propuesta técnica no puede ser cambiada.

- a) Antecedentes del proyecto. Esto corresponde a los puntos a.iii, b.i, c.i, d.i, e.i, e.ii y g.iii de la propuesta técnica (numeral 3.3.2 de las Bases del Concurso)
- b) Propuesta económica: Detalle del presupuesto total del proyecto, según el formato del Anexo 4.b. Se deberán incluir cotizaciones en el ítem de obras civiles y bienes y servicios. Para el caso del equipamiento del ítem de obras civiles, deberá estar acompañado por al menos tres cotizaciones de distintos proveedores. En el caso de los bienes y servicios, también se deberá acompañar por al menos 3 cotizaciones. La inversión apalancada también deberá justificarse mediante medios de verificación, tanto para el aporte pecuniario como el no pecuniario. Particularmente, los aportes no pecuniarios que constituyen HH, deberán respaldarse con un documento de pago o a través de un informe de actividades emitido por el empleador o por quién corresponda. Para el caso de donación asociado al ítem de Obras Civiles, este deberá avalarse a través de un documento de pago. El resto de los aportes no pecuniarios deberán ajustarse al valor comercial y no se considerará como aporte no pecuniario la valorización de bienes inmuebles.

**Recibida una solicitud, la UAT procederá en primera instancia con la revisión de presentación de todos los puntos anteriores, en caso de no encontrar la totalidad de la información solicitada, el proyecto no será ingresado y el solicitante será notificado de este hecho. En caso de que el proyecto contenga toda la documentación solicitada, el proyecto será ingresado a revisión y se le asignará un número de solicitud.**

Recibida la solicitud, la UAT entregará el certificado o, en su defecto, observaciones técnicas y recomendaciones a los proyectos enviados, **dentro de un plazo de 7 días hábiles.**

**El horario de atención de la UAT será de lunes a viernes entre 08:00 y 18:00. Todo proyecto que ingrese de forma posterior a dicho horario será considerado su ingreso al día hábil siguiente.**

La UAT revisará los proyectos por orden de llegada e indicará mediante correo electrónico y dentro del plazo previamente establecido, el plazo estimado para responder y las razones.

El plazo anterior puede verse extendido por alta carga de solicitudes recibidas, para lo cual la UAT revisará los proyectos por orden de llegada e indicará mediante correo electrónico y dentro del plazo previamente establecido, el plazo estimado para responder y las razones.

Se recibirán proyectos, los cuales **ingresen por primera vez** para obtención de Certificado de Validación Técnica (CVT), hasta 7 días corridos anteriores a la fecha de cierre de recepción de postulaciones de la convocatoria al concurso. El horario de atención de la UAT será de lunes a viernes entre 08:00 y 18:00. Todo proyecto que ingrese de forma posterior a dicho horario será considerado su ingreso al día hábil siguiente.

La UAT podrá realizar solicitudes de aclaración al informe de factibilidad enviado, para lo cual utilizará el correo electrónico indicado por el solicitante. Las respuestas a aclaraciones deberán ser integradas en el informe de factibilidad presentado.

En caso de que la UAT emita observaciones sobre un proyecto ingresado, estas deberán encontrarse subsanada al momento que el proyecto sea ingresado para una nueva revisión. En caso contrario, la UAT no revisará el nuevo documento y se solicitará nuevamente la subsanación a las observaciones. Esta solicitud podrá

ser realizada de manera directa respondiendo al último correo enviado por la UAT asociado al proyecto.

Para el caso de reenvío del informe de factibilidad, **el plazo de respuesta de la UAT será de 3 días hábiles y tendrá prioridad máxima. El horario de atención de la UAT será de lunes a viernes entre 08:00 y 18:00. Todo proyecto que ingrese de forma posterior a dicho horario será considerado su ingreso al día hábil siguiente.**

Una vez que un proyecto haya sido ingresado para la obtención del certificado **podrá iterar hasta un máximo de 3 veces con la UAT** antes de conseguir la aprobación. De lo contrario, dicho proyecto podrá ser considerado como No factible y no se le otorgará el documento habilitante para participar en esta convocatoria.

**Se entregarán CVT hasta dos días anteriores al plazo del cierre de las postulaciones del concurso.**

### **3. Recomendaciones de uso de la UAT**

- Se recomienda ingresar el proyecto para una primera iteración 14 días anteriores al cierre de las postulaciones a modo de poder garantizar de mayor forma la obtención del CVT y la postulación al concurso.
- Se solicita la utilización de los formatos de "Informe de Factibilidad", Anexo 8 y Anexo 4b dispuestos en la página del concurso [www.agenciase.org/comunidad-energetica](http://www.agenciase.org/comunidad-energetica)
- Para el proceso de otorgamiento de CVT se recomienda revisar que el informe de factibilidad contenga todos los puntos indicados en el numeral 2.2 previo al ingreso de la solicitud. Esto a fin de evitar que la documentación por parte de UAT sea rechazada y devuelta sin ingresar a revisión.

Para el proceso de otorgamiento de CVT se recomienda revisar que las que el informe de factibilidad contenga la totalidad de observaciones entregadas

por la UAT subsanadas. Esto a fin de evitar que la documentación por parte de UAT sea rechazada y devuelta sin ingresar a revisión.